MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-R-932-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y NINI MAYERLY ROJAS RICO.

NANY HEIDI ALONSO TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.876.010, quien obra en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Nombramiento No. 1604 de 19 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 6 del 20 de septiembre de 2018, facultada por la Resoluciones No. 02795 del 25 de noviembre de 2022 y 000780-4 del 20 de abril de 2023, para suscribir el presente documento en nombre de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, identificada con **NIT. 900.467.239-2**, en adelante **LA ANLA,** por una parte, y por la otra, **NINI MAYERLY ROJAS RICO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.216.532,** quien obra en nombre propio, en adelante **LA CONTRATISTA,** hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPS-R-932-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **ANLA** y **LA CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-R-932-2023 el día dos (02) de febrero de 2023, el cual tiene por objeto: "*11-30-I-24 Prestar servicios profesionales para desarrollar como inspectores ambientales regionales las actividades que adelanta la autoridad nacional de licencias ambientales anla en materia de implementación de la estrategia de presencia territorial y promoción de mecanismos de participación ciudadana ambiental en la región asignada".* **2)** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-R-932-2023 se pactó hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($17.459.508),** incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar. **3)** Que el valor mensual de honorarios para la vigencia 2023**,** se pactó en la suma de **SEIS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.020.520). 4)** Que el plazo de ejecución del mismo se fijó hasta el veintiocho (28) de abril de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, lo cual ocurrió el día dos (02) de febrero de 2023. **5)** Que mediante memorando con radicado No. 20232100011453 del 28 de abril de 2023, la Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA – Andrea Villalba Cifuentes, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-R-932-2023, bajo la siguiente justificación: "*…En la ejecución de este contrato la región de Meta ha realizado las siguientes acciones:*

Región	*Pedagogías Institucionales*	*Reuniones Interinstitucionales*	*Apoyo Evaluación y Seguimientos*	*Apoyos en Contingencias*	*Apoyo Audiencias Públicas Ambientales*	*Apoyo Consultas Previas*	*Apoyo Denuncias Ambientales*	*Apoyo captura PQRS*
Meta	*68*	*20*	*4*	*0*	*En proceso de realizar 2 APA*	*2*	*0*	*4*

Ahora bien, teniendo de presente las metas de la Subdirección, la contratista dará continuidad al desarrollo de estas acciones territoriales, de igual manera aportará a la implementación de la Estrategia de prevención y transformación positiva de conflictos de ANLA con acciones de monitoreo semanal de la conflictividad en el Meta y la sistematización de la información para el funcionamiento Sistema de Análisis Estratégico para la Transformación de la Conflictividad Ambiental y generación de alertas tempranas. Para esto se desarrollarán las acciones de monitoreo y acciones territoriales correspondientes, en torno a los 11 conflictos de hidrocarburos identificados en esta región. Asimismo, se aportará a la meta de realizar pedagogías institucionales y acciones territoriales en el marco de las agendas y compromisos con los actores territoriales en el departamento de Meta. Por otra parte, es importante tener en cuenta que se requiere dar continuidad con este contrato toda vez que este Inspector Ambiental Regional, contribuirá con la ejecución de los Indicadores del plan de acción institucional, los cuales con corte al trimestre de la presente anualidad son los siguientes:

INDICADOR	*META*	*AVANCE MARZO/2023*
Ejercicios de Participación	*20*	*3,1*
Pedagogías institucionales para la promoción de mecanismos de participación ciudadana ambiental y competencias institucionales en territorios con distintos grupos de interés	*1200*	*191*
Módulos virtuales de formación ofrecidos permanentemente	*6*	*1,2*
Participantes en acciones de pedagogía y de formación desarrolladas con enfoque diferencial	*3800*	*436*

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-R-932-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y NINI MAYERLY ROJAS RICO.

De igual manera, debemos tener presente que con la aprobación del Acuerdo de Escazú para Colombia se amplían para el año 2023 las acciones que debe realizar la ANLA para implementar lo dispuesto en este tratado, en términos de acceso a la información pública ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia ambiental. Para poder dar cumplimiento progresivamente a lo anterior, la ANLA tiene el propósito de ampliar en la mayor medida posible la aplicación de los diferentes mecanismos de participación ciudadana ambiental para fortalecer el acceso a la información pública ambiental y la participación ciudadana incidente en la toma de decisiones de la Autoridad. En relación con el tema contractual, a la fecha, la contratista ha presentado las cuentas de cobro de los meses de febrero y marzo dentro de los términos pactados en el contrato, así como se le han realizado los respectivos pagos de todas las cuentas, dicha información se rinde una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales en términos de oportunidad y calidad. De lo expuesto anteriormente, se concluye que la contratista ha dado cumplimiento a las actividades y obligaciones pactadas en el contrato, tal como se evidencia en el seguimiento, control y verificación a través de los informes entregados a esta supervisión y aprobados por la mismo con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados en el contrato por parte de la ANLA. ***Justificación Jurídica:*** *En el mes de febrero la contratista suscribió contrato de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto contractual: "11-30-I-24 Prestar servicios profesionales para desarrollar como inspectores ambientales regionales las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en materia de implementación de la estrategia de presencia territorial y promoción de mecanismos de participación ciudadana ambiental en la región asignada", a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 28 de abril de 2023. En desarrollo del contrato en mención, la profesional actualmente se encuentra ejecutando actividades estratégicas en las regiones en el marco de la estrategia de presencia territorial que lidera el Grupo de Participación Ciudadana, adelantando gestiones para fortalecer el relacionamiento con los grupos de interés, mediante actividades como pedagogía institucional, reuniones interinstitucionales, apoyos a los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, así como en audiencias públicas ambientales, consulta previa, visitas de atención de contingencias y denuncias ambientales solicitadas por SSLA Y SELA, apoyos a cursos virtuales y la formulación e implementación de acciones para la transformación positiva de conflictos identificados en territorio. De acuerdo con el fundamento técnico para la prórroga y adición de los contratos de prestación de servicios profesionales, la suscripción de este permite la extensión en las mismas condiciones inicialmente pactadas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, lo cual consiste en mantener el contrato vigente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones de tiempo y precio del contrato prorrogado. Por lo tanto, para la ANLA y en cumplimiento de las funciones propias de la Entidad de acuerdo con la normativa determinadas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020, y las disposiciones internas expedidas por la misma Autoridad le asiste la posibilidad de analizar la conveniencia de la prórroga del contrato, al momento de vencerse el plazo inicial. Así mismo, lo afirmado en reiterada jurisprudencia la duración de ejecución del contrato cuenta con un tiempo limitado, es decir, el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, como expresamente lo ordena el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, los contratos de prestación de servicios en nada se oponen a la posibilidad de que sea prorrogado en el tiempo, mediante adición que se haga para ser ampliado en el plazo. El contrato se enmarca en la finalidad de prestación de servicios profesionales al Grupo de Participación Ciudadana de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental, y garantizan el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, razón por la cual es conveniente y necesario contar con los servicios de la profesional para la gestión los asuntos propios del Grupo, específicamente aquellos que se ejecutan en territorio.* ***Justificación Económica:*** *La ANLA cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo indicado en el cuadro inicialmente incorporado, como quiera que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento de su valor, lo cual es permitido por la ley en contratación estatal. Cabe resaltar, que el contrato objeto de la presente solicitud de prórroga logra el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el grupo de Participación Ciudadana, respecto de la ejecución de la estrategia de presencia territorial de la ANLA. La prórroga y adición del contrato está programada de acuerdo con la disponibilidad de recursos de Regalías de ANLA, de conformidad con las disposiciones internas de la Oficina Asesora de Planeación y las demás dependencias de la Subdirección Administrativa y Financiera, según el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la dependencia competente de la Entidad y que se anexa (…)* **6)** Que en conclusión, la Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA – Andrea Villalba Cifuentes, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-R-932-2023, solicitó modificar el citado contrato, tal como se establece en la presente modificación. **7)** Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado este en SMMLV. **8)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPS-R-932-2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día nueve (09) de junio de 2023 correspondiente a dos (2) días del mes de abril, treinta (30) días del mes de mayo y nueve (09) días

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-R-932-2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y NINI MAYERLY ROJAS RICO.

del mes de junio de 2023, contados a partir del plazo de terminación inicialmente pactado. **SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.228.044),** para un valor total del contrato correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE $25.687.552** incluidos los impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** La suma adicionada está amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16923 del 23 de enero de 2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. **TERCERA – GARANTÍA: LA CONTRATISTA** deberá tramitar el certificado modificatorio de la póliza, ajustándolo a lo establecido en este documento. Dicha modificación se debe adjuntar a través de la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para su respectiva aprobación por parte del Grupo de Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. **CUARTA – DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes. 1. Memorando con radicado No. 20232100011453 del 28 de abril de 2023, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA – Andrea Villalba Cifuentes**. 2.** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16923 del 28 de octubre de 2021. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el correspondiente registró presupuestal. **SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPS-R-932-2023, que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

La presente modificación se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: María Angélica Martínez - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera – Coordinador Grupo de Gestión Contractual